

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50 "
Por seis meses	10'50 "
Por un año	20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00 "
Por seis meses	12'50 "
Por un año	24'00 "

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Presidencia de la Junta de Defensa Nacional*Decreto número 26*

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ésta, en atención a los relevantes méritos contraídos por el Suboficial de Complemento de Artillería don Manuel Emilio Marfoez García, quien no sólo no ha vacilado en aprestarse a exponer su vida, con todo entusiasmo, en favor del movimiento redentor de España, sino que personalmente, ha puesto a disposición de esta Junta de Defensa Nacional toda su cuantiosa fortuna, sin condición, retribución, ni interés de ninguna clase, y para premiar tan elevado ejemplo de patriotismo,

Vengo en concederle el empleo de Alférez de complemento del arma de Artillería.

Dado en Burgos a cinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.—*Miguel Cabanellas.*

Decreto número 27

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con la misma,

Vengo en disponer que el Excelentísimo Sr. General de brigada D. Manuel García Álvarez, actual Comandante militar de Salamanca, desempeñe, a la intermediación del Cuartel general del Ejército del Norte, el cargo de Inspector de reclutamiento, movilización e instrucción del personal alistado voluntariamente para servir en las filas de nuestro Ejército.

Dado en Burgos a seis de agosto de mil novecientos treinta y seis.—*Miguel Cabanellas.*

Decreto número 28

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con la misma,

Vengo en disponer que el Excelentísimo Sr. General de brigada, en situación de reserva, D. Luis Valdés Cavanilles, desempeñe el cargo de Comandante militar de la plaza y provincia de Salamanca, asumiendo a su vez el mando de todas las fuerzas que se encuentren en ella por razón de guarnición y de operaciones militares.

Dado en Burgos a seis de agosto de mil novecientos treinta y seis.—*Miguel Cabanellas.*

Decreto número 29

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Se dispone la urgente incorporación a filas de los individuos del cupo de filas y del de instrucción, tanto de haberes como acogidos a los beneficios del capítulo 17 de la vigente ley de Reclutamiento, pertenecientes a los reemplazos de los años 1933 y 1934, así como los de 1915 que se encuentren en sus casas.

Segundo. Estos movillizados se incorporarán a los Cuerpos en que prestaron servicio, si se encuentran éstos dentro de la zona ocupada por nuestro Ejército, y si esas unidades se hallaren fuera de ella, la incorporación tendrá lugar a Cuerpos de la misma arma o Cuerpo en que sirvieron, más próximos al lugar de su residencia habitual.

En el caso de que por la especialidad del Cuerpo de su procedencia no hubiere igual en nuestra zona, quedarán adscritos para prestar servicio al similar que exista.

Tercero. Quedan exceptuados de su incorporación los que se encuentren prestando servicio en fábricas, talleres o servicios públicos dedicados a trabajos convenientes a la buena marcha de las operaciones, los que serán, desde luego,

militarizados. Estas faltas de incorporación deben acreditarse por los directores de los centros y autoridades locales ante la autoridad militar de la provincia en que residen, la que procederá a la concesión de ese beneficio si hay lugar a ello y a dar cuenta a los Cuerpos respectivos.

Cuarto. La falta o retraso en la incorporación, será castigada con arreglo a los preceptos del Código de Justicia militar.

Dado en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis.—*Miguel Cabanellas.*

ORDENES

Del 4 de agosto de 1936

1.ª

La Junta de Defensa Nacional ha acordado lo siguiente:

Como aclaración y complemento del Decreto número 23 de esta Junta de Defensa Nacional se dispone que el adelantamiento del plazo voluntario para el pago de las contribuciones territorial e industrial del actual trimestre a que se refiere el artículo 1.º de citado precepto, no sólo debe extenderse a esos dos impuestos, sino también a los de utilidades, transportes, y, en definitiva, a cuantos se hagan efectivos mediante recibo.

Por la Junta de Defensa Nacional: Federico Montaner.

Del 5 de agosto de 1936

1.ª

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto:

Que los pagos que hayan de realizarse con cargo a las partidas presupuestas de las Secciones Sexta (Gobernación), décima y undécima (Hacienda) y (Rentas Públicas) en lo que se contrae a los Cuerpos de Guardia Civil, Asalto, Intervención civil de Guerra y Carabineros, sean ordenados en lo sucesivo por las Intendencias Militares Divisionarias, procediendo éstas en igual forma que lo vienen

haciendo para los pagos que se realizan con cargo a la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Las Delegaciones de Hacienda asumirán las funciones de Ordenación de Pagos Delegadas de la Comisión Directiva del Tesoro Público en todos aquellos que deban realizarse con cargo a las distintas Secciones del presupuesto, excepción hecha de los que anteriormente se atribuyen a las Intendencias Militares Divisionarias y a la quinta (Marina y su Cuerpo de Intervención).

Por la Comisión Directiva del Tesoro Público se dictarán las instrucciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner

Del 5 de agosto de 1936

2.ª

La Junta de Defensa Nacional ha acordado la creación, bajo su inmediata dependencia, de un Gabinete de Prensa, que efectuará los convenientes trabajos relacionados con esa especialidad, y la designación de D. Juan Pujol, para que, auxiliado por don Joaquín Arrarás, dirija la organización y funcionamiento de dicho servicio.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 6 de agosto de 1936

1.ª

Como ampliación al apartado primero de su Orden de 27 de julio último, la Junta de Defensa Nacional ha acordado lo siguiente:

Las cantidades ingresadas por los particulares, a partir de la fecha de hoy, en las cuentas corrientes de todos los Bancos, podrán extraerse libremente y sin limitación alguna.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

(Del «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España.—Burgos 9 agosto 1936.—Número 5.)

Administración Municipal

EDICTO 2480

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Brieva de Cameros, 7 de agosto de 1936.—El Alcalde en funciones, Coeme Marín.

EDICTO 2469

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas, conforme a los proyectos aprobados, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Estrena, 8 de agosto de 1936.—El Alcalde, Andrés Rudiez.

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

2459
Extracto de acuerdos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL según ordena el artículo 65 de la Ley Municipal.

Sesión de 5 de febrero de 1936.—Se aprueba la adjudicación de 3 árboles a don José Sáez en 30 pesetas encargando a la Alcaldía la venta de 6 nogueras que quedó desierta. Se conceden botas de agua al Cobrador señor Mendiola. Se encarga a la Alcaldía resolver sobre la inspección de Arbitrios en la Estación del F. C. Se acuerda el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor Bustillo concediendo a su familia el sueldo completo del mes.

Sesión de 14 de febrero de 1936.—A estudio un escrito de F. Angulo sobre vivienda. Se concede licencia de obras a doña Dolores Bravo quedando a estudio la de don Marcelo Gonzalo. Se desiste de pedir subvención a la Diputación para formación de proyectos

de aguas potables con subvención del Estado. A estudio el nombramiento de tallador, médico y testigos para el Reclutamiento. Se aprueban las hojas de servicios del Interventor señor Turiso y del que fué accidental señor Ruiz para remisión al Gobierno civil. Se acordó oponerse a la utilización por la Diputación del procedimiento de apremio según el artículo 271 del Estatuto provincial por las razones que se indican.

Sesión de 19 de febrero de 1936.

—A estudio el proyecto de urinario. Se aprueba el informe del Director de la Banda 14 del actual. Se nombra médico, tallador y testigos para el Reclutamiento. Se concede licencia de construcción a don Marcelo Gonzalo. Se autoriza a don Veridiano Salas y otro para acometidas al primer ramal de alcantarillado en las condiciones que se indican. Se contrata el servicio de caballo recela en la Parada del Estado con don Primitivo Guaste que cobrará por su cuenta el servicio al precio del año anterior. Se aprueba la relación de pagos número 2 en 473'85 pesetas.

Sesión extraordinaria de 21 de febrero de 1936.—Se posiona del cargo de Alcalde don Wenceslao Ollero Fuentes y demás concejales de elección.

Sesión extraordinaria de 22 de febrero de 1936.—Se ratifican los cargos municipales a los que los ejercían antes de la suspensión del Ayuntamiento de elección. Se encarga al Interventor formar relación de acreedores y deudores para exponer al público. A informe un oficio de la Diputación sobre apremio. Se concede licencia de apertura de establecimiento a Julio García García. Se repone en el cargo temporero en la Administración de Arbitrios a don Paulino Calleja, resolviendo así su recurso. Se entera de haber casado el temporero don Julián Ochoa Vargas por no ser necesario. Se sustituyen los nombres de las calles de San Roque y Mayor por los de Avenida de la Libertad y Pablo Iglesias. Se acuerda continúen en el disfrute temporal de terrenos del pasaje de Benares los obreros que los venían cultivando. Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias los sábados a las 19 y media y las supletorias los lunes a la misma hora.

Sesión de 29 de febrero de 1936.

—Se nombran varios cargos municipales en la Beneficencia, Consejo de 1.ª Enseñanza, Consejo del Teatro y Cantina Escolar. Se suprime la subvención acordada en 15 de enero último a la Comunidad de Labradores. A estudio el oficio 64 de la Diputación sobre apremio. Se encarga a la Alcaldía proponga sobre provisión y dotación de la Conserjería de las escuelas. Se ratifican los acuerdos de 19 del actual a excepción de la licencia de obras. Se aprueba el pliego de condiciones para rematar la subvención de 2.000 pesetas para las novilladas. Se entera de la aprobación por la Delegación del presupuesto para 1936. Se aprueba en principio una transferencia de 5.000 pesetas para adquisición urgente de material y mobiliario para tres secciones de Niñas y una de Párvulos. Se acuerda sustituir la fianza del Agente ejecutivo por la entrega de recibos contra depósito de su importe en Depositaria que responderá. Se aprueba el movimiento de fondos de 21 a 28 de febrero, la distribución de fondos para marzo en 29.513'97 pesetas y la relación de pagos número 2 en 87 pesetas. Se encarga a la Alcaldía la organización de los viajes de los becerros a Haro. Santo Domingo de la Calzada a 5 de agosto de 1936.—El Alcalde, Illegible.—El Secretario, Víctor M. Zaldo.

Diputación Provincial COMISIÓN GESTORA

Sesión de 17 de febrero de 1936.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Gestora provincial, en la sesión que celebró el 10 de febrero, la cual fué presidida por don Francisco Zuzo, Presidente de la Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Ortiz, Belgué, Oñate y Gil.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 25 del mes actual, dando principio el acto, a las diez y media.

Aprobar el contrato de destajo por valor de 843'60 pesetas celebrado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y el destajista don Melquiades Velilla, para construir dos caños en el ca-

mino vecinal de Gatur a Agullar del Río Alhama.

En cumplimiento de la Base 23.ª de las aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 20 de diciembre último, para ejecución del presupuesto vigente, la Sección de Vías y Obras provinciales presenta proyecto y presupuesto de reparación del camino vecinal de Torrecilla sobre Alesanco a Alesanco, que asciende a 4.197'50 pesetas y cuyas obras consisten en el machaqueo y empleo de doscientos metros cúbicos de piedra, limpieza de cunetas y reconocimiento de los paseos. Cumplidos, por tanto, los requisitos y formalidades prevenidos en la Base expresada, se acordó autorizar a la Sección de Vías y Obras para que anuncie el concurso procedente, a fin de que puedan realizarse las citadas obras de reparación.

Aprobar la certificación número 3 cuadruplicada de obra ejecutada durante el pasado mes de enero en la reparación del camino vecinal de Morales por Corporales a la carretera de Burgos a Logroño por un importe de 8.810'05 pesetas.

Presentada por don Alfredo Carrato Ibáñez, la dimisión del cargo de Médico de Guardia y Auxiliar de Clínica del Hospital provincial, por haber sido nombrado por oposición Médico de la Beneficencia Municipal de Zaragoza, se acordó:

1.º Que se admita dicha dimisión con efectos desde 1.º de febrero actual, haciendo constar en acta lo altamente satisfecha que ha quedado esta Corporación de los relevantes servicios que ha prestado el dimisionario durante el tiempo que ha desempeñado el cargo.

2.º Que en el caso de que se declare la vacante, se interese del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, proceda a la confección del Cuestionario que ha de servir para el tercer ejercicio oral de la oposición que para cubrirlo ha de celebrarse y

3.º Que, una vez propuesto dicho Cuestionario y aprobado por la Corporación, se dé conocimiento de la vacante a la Dirección General de Beneficencia, con inclusión del programa para el ejercicio oral por si se sirve publicarlo en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 29 de agosto de 1935.

Se dió lectura a un Acta, cuyo tenor es el siguiente:

«En la ciudad de Logroño a cinco de febrero de mil novecientos treinta y seis, los que suscriben, penetraron en el rebellón del Asilo provincial del que fué Administrador don Honorio González Bravo, que había permanecido cerrado desde el día 31 de diciembre de 1935, hasta entonces; encontrando en tres habitaciones las luces encendidas y en el cuarto de baño la canilla de la bañera abierta y debajo de ella un trapo grande, que recogía el agua que caía en abundancia. Falta el tocillero que había sido erradicado. También nos hicimos cargo de bastantes cascotes de botellas vacías, que se remitieron en el acto a su dueño, siendo esto lo único que había quedado en la casa-habitación. Y para que así conste, lo firman como testigos oculares el Administrador, el Interventor administrativo y los dos Vigilantes de este Asilo provincial, fecha ut supra V. S. de Valluerca, Lucio Martínez, Luis Aparicio, Donato Berruete».

La Corporación hizo constar el profundo sentimiento con que ha visto el proceder que se desprende del acta que acaba de leerse, mucho más por el peligro a que ha estado expuesta la población asilada y el edificio si se hubiera producido un incendio por las luces encendidas; la conducta ejemplar y humanitaria con que la Diputación obró al tratar de la resolución del expediente instruido contra el que fué Administrador del Asilo provincial, y ver que este no ha correspondido a ella con su comportamiento.

Autorizar al señor Capataz del Servicio Agrícola provincial para adquirir cien arrobas de patatas con destino a la siembra de los Viveros de esta Excm. Diputación provincial.

Vista comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que el día 1.º de febrero actual, tomó posesión de la Escuela Nacional del Asilo, en propiedad, don Maximino Berruete, y a propuesta del Presidente, señor Zuzo, se acordó quedar enterada con agrado de que cese la interinidad en que hasta la fecha se hallaba aquella escuela y significar al nuevo profesor que la Diputación tendrá sumo gusto en visitarle para indicarle cuánta debe ser la atención que debe

poner, y que seguramente pondrá siempre en el cumplimiento de su sagrado deber, pero que en este caso especial, y por tratarse de los niños asilados, la Diputación pondrá todo su empeño en la cultura y en la moral de los niños que tiene a su cuidado, para lo cual no escatimará gasto ninguno a fin de poner la escuela del Asilo provincial a la altura de las mejores de España.

Aprovechando esta circunstancia, y a propuesta también del señor Zuzo, se acordó significar la complacencia que tiene la Diputación en hacer constar, una vez más, lo altamente satisfecha que se halla del comportamiento de la Hermana de la Caridad, Sor Vicenta de la Lama, encargada de la dirección de la escuela de niñas del referido Asilo, cuya moral y cultura difícilmente podrá superarse.

Conceder a don Francisco Zuzo, Presidente de la Excm. Diputación, un mes de licencia para que haga uso de ella cuando la necesite y lo estime más oportuno.

Dar las gracias más expresivas al abastecedor don Roque Medel, por el donativo de 50 pollas que ha hecho en obsequio de los acogidos de la Casa de Beneficencia.

Vista comunicación de los señores que componen la Comisión especial nombrada en la Junta General celebrada por la Sociedad Protectora de Niños Asilados, para depurar ciertas anomalías de orden administrativo observadas en su desenvolvimiento, lo cual pone en conocimiento de esta Corporación por si se sirve designar dos empleados para que, en unión de ellos, se hagan cargo de los libros de la citada Sociedad y dictamine lo que de anormal encuentren para llegar al total esclarecimiento de lo sucedido, se acordó agradecer la atención guardada a esta Diputación al poner en su conocimiento el hecho, y significarles la absoluta confianza que en ellos deposita para que, sin intervención de empleado alguno de la misma, lleven a cabo el encargo que la Junta General ha conferido, esperando únicamente que, una vez terminadas sus gestiones les participen el resultado de ellas para los efectos que procedan.

Vista comunicación del señor Director Médico del Manicomio provincial, participando el dete-

riorio que ha sufrido una de las tapias del patio grande de la Sección de mujeres del Manicomio y siendo fácilmente posible el escape de las mismas por el lugar del deterioro, se acordó encargar al señor Arquitecto provincial proceda al rápido arreglo de dichas tapias a fin de hacer utilizable para el paseo de las enfermas el mencionado patio.

El Maestro zapatero del Asilo don Pedro Luis Guillén, interesa que, para dejar el taller bien acondicionado y que pueda realizarse en él todas las obras de zapatería que las necesidades del Establecimiento exigen, se comprometa a llevar de su casa una máquina de coser, 30 pares de hormas así como si necesita alguna otra la comprará por su cuenta haciéndose cargo en resumen de todo lo que el taller necesite en agujas leznas siempre que por ello se le conceda alguna cantidad que compense el suministro de ello, se acordó aceptar el ofrecimiento y abonarle por ello la cantidad de 115 pesetas anuales sobre las 250 que se le tienen concedidas por desgaste y compostura de herramientas, cuyas 115 pesetas le serán satisfechas anualmente con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Autorizar al señor Administrador del Asilo provincial, para que adquiera el material necesario con destino a la escuela de niños de la Casa de Beneficencia.

Acceder a lo solicitado por don Pantaleón Rivas Aldona, de 27 años de edad, de estado casado, natural de Peñís, y habitante en esta Capital calle de Juan Lobo, de reintegrarse en la Casa de Beneficencia a la niña María Nieves Carpintero, expósita, la cual convive con el mismo, por ser materialmente imposible darle el sustento necesario debido a su escaso salario.

Id. id. por don Eugenio Arrieta Sáez y su esposa, Felisa Martínez Benito, vecinos de esta Capital, de que sea nuevamente admitida en el Asilo provincial la niña expósita Urbana Jiménez García, que sacaron de la Casa de Beneficencia en el mes de septiembre de 1934, dada su conducta, díscola en extremo y en evitación de que pueda ocurrirle cualquier desgracia.

Aprobar la nómina de dietas por visitas de inspección a carreteras provinciales y servicios exclusivos de la Diputación, durante

el 4.º trimestre del pasado año, importante 165 pesetas.

Id. id. las cuentas correspondientes al mes de enero último, por material de oficina, viajes de inspección y vigilancia a carreteras y caminos por un total de 17.260'98 pesetas.

Id. las relaciones de jornales devengados por los peones fijos en Carreteras provinciales y caminos vecinales durante el pasado mes de enero, importantes 744'50 y 2.540'50 pesetas.

Id. diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Reclamar nuevamente a don Honorio González Bravo, ex-Administrador de la Casa de Beneficencia las 357'43 pesetas que adeuda según liquidación que le fué practicada, concediéndole un plazo de ocho días para su ingreso en la Caja provincial, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se dará cuenta al Juzgado municipal a los efectos oportunos.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando que el día 31 del pasado mes de enero ha sido sacrificado un cerdo para el consumo de dichos Establecimientos.

Id. id. del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco dando a esta Excm. Diputación, las más expresivas gracias en nombre del vecindario, por la concesión de una subvención de mil pesetas para poder construir dos fuentes públicas.

Señalar para la celebración de tercenas subastas para el servicio de bagajes el día 28 del actual a las doce y media bajo los siguientes tipos: Alfaro en 800 pesetas; Arnedillo en 200; Añejo en 800 pesetas; Calahorra en 800 pesetas; Cenico en 800 pesetas; Lumbres en 400; Nájera en 800 y Santo Domingo en 1.000 pesetas.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Interventor de fondos provinciales participando que como consecuencia del incendio habido en la casa anexa al Palacio provincial el día 31 de enero último, y en cumplimiento a lo estipulado en la correspondiente póliza de seguro, el representante de las Compañías L'Unión y Unión Española, ha ingresado

en la Caja provincial la cantidad de 143'20 pesetas cuyo importe es igual a la tasación de los desperfectos, practicada por el señor Arquitecto provincial.

Id. id. del balance de las operaciones de ingresos y gastos verificados en la Caja de fondos provinciales durante el periodo de tiempo de 1.º al 31 de enero último.

Aprobar la cuenta definitiva de la liquidación del presupuesto que ha regido durante el ejercicio de 1935 y formada con arreglo a las instrucciones y formularios vigentes publicados en la «Gaceta de Madrid» del día 6 de febrero de 1928, juntamente con los pliegos de observaciones en que se detallan los aumentos y anulaciones habidas sobre los créditos presupuestados y las relaciones de deudores y acreedores, créditos estos que por precepto de Ley, han de ser incorporados en concepto de Resultas a los del Presupuesto actual, así como las existencias en Caja resultantes en 31 de diciembre pasado. Del examen de los datos de la citada liquidación, resulta que si la existencia en metálico en 31 de diciembre de 1935 pesetas 409.848'29 se agregan la totalidad de los créditos pendientes de cobro del presupuesto refundido 1.555.189'37 pesetas y de la suma se deducen los créditos pendientes de pago 1.915.095'20 pesetas el saldo de 49.942'46 pesetas es el superávit que arroja la liquidación del Presupuesto refundido del citado ejercicio de 1935.

Desestimar las instancias suscritas por don Benito del Pozo y don Prudencio Fernández Lacuesta, vecinos de Haro en las que reclaman sobre su clasificación de la cédula personal correspondiente, por ser extemporánea.

La impresión de cédulas personales, requiere un cierto periodo muy estimable, si por la casa que realice este trabajo, ha de hacerlo con la debida perfección para que a su debido tiempo sean entregadas, sin que pueda retrasarse el envío a los pueblos de la provincia y la recaudación de este impuesto a la capital. Sería conveniente solicitar precios y modelos de los industriales de la plaza que pudieran encargarse de este servicio, para que, con estos datos a la vista poder adjudicar este trabajo, se acordó acceder a lo pro-

puesto por el Negociado de cédulas personales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Francisco Zuazo.—El Secretario, Benigno Macua.

EDICTO

Justificado el expediente administrativo instruido contra el funcionario de esta Diputación, don Aureo Cenzano Orive, que dicho señor abandonó el servicio que le estaba encomendado de Auxiliar del Administrador de la Casa de Beneficencia, el lunes 20 de julio último, sin que hasta la fecha se haya reintegrado al mismo.

Y apareciendo de las diligencias practicadas al efecto, que se ignora en absoluto el paradero del encartado, con el fin de cumplir el trámite de audiencia del interesado, se publica en este periódico oficial el cargo de falta grave de abandono de servicio que le resulta, para que, llegue a su conocimiento y en el término de cinco días alegue en su defensa lo que a su derecho convenga.

Logroño, 14 de agosto de 1936.—El Presidente, José María Herreros de Tejada.

Sesión de 27 de febrero de 1936

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Gestora provincial, en la sesión que celebró el 27 de febrero, la cual fué presidida por don Francisco Zuazo, Presidente de la Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Lozano, Ortiz, Begué, Oñate y Gil.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 12 de marzo próximo, dando principio el acto a las diez y media.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas —Caminos vecinales—denegando su petición referente a que todas las obras de caminos vecinales y puentes económicos comprendidos en los planes de las Diputaciones que se manden construir con cargo a las cantidades destinadas a remediar el paro involuntario de obreros, continuen sien-

do ejecutadas por esta Diputación.

Aprobar las nóminas que se forman con arreglo al R. D. de 29 de septiembre de 1926, relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata y que corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 1935, y mes de enero del año actual, importantes 1.080 pesetas.

Anunciar la subasta para la construcción del camino vecinal de Las Ruedas de Ocoña a la carretera de Alcanadre a Ocoña con ramal a Oteruelo, la cual tendrá lugar el día 27 del próximo mes de marzo y hora de las doce, por un presupuesto de contrata de 59.699'85 pesetas, toda vez que las aldeas de Las Ruedas y Oteruelo aceptan las condiciones impuestas de realizar el pago de las aportaciones en mano de obra, tiene libres a disposición de la Diputación los terrenos que han de ocuparse, y garantizan el reintegro de los anticipos con el aval del Ayuntamiento de Los Molinos, de quien económicamente dependen.

Examinadas las instancias presentadas durante el plazo concedido a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia, para solicitar subvención con que atender a los gastos que puedan originarse en la exploración, estudio y formación de proyectos, para solicitar del Estado subvención con destino a las obras de abastecimiento de aguas y que se refieren a los Ayuntamientos de Albelda de Iregua, Baños de Río Tobía, Avelaneda (aldea de San Román), Rivas de Tereso (que lo es de San Vicente de la Sonsierra), Canillas, Fuenmayor, Navarrete y San Román de Cameros, se acordó que dichas instancias pasen a la Sección de Vías y Obras provinciales, a fin de que, previo estudio sobre el terreno de las necesidades y conveniencia de llevar a cabo dichos proyectos, informe ampliamente sobre la conveniencia de realizarlos.

Rectificar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Escalafón provisional por orden correlativo de los funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de esta Excm. Diputación provincial, a fin de que dentro del término de quince días, puedan reclamar los interesados que se consideren preferidos, según de-

termina el artículo 5.º del Reglamento de funcionarios y subalternos aprobado por Real decreto de 2 de noviembre de 1925.

Aprobar la providencia del señor Vicepresidente don Gregorio Lozano, nombrando Auxiliar interino de la Sección de Intervención a don José Mangado, vecino de esta ciudad, para que no se resienta el servicio al ausentarse a Madrid a sufrir una operación quirúrgica el oficial 2.º de dicha Sección don Hipólito Laspeñas; y con el fin de que este nombramiento no resulte en condiciones de que pueda producir la más mínima protesta entre los demás funcionarios de esta clase, fijarle la retribución menor que disfruta el de los ya existentes, o sea la de 1.825 pesetas anuales.

Dar las gracias más expresivas a la Casa Jarabe «Famel» de Barcelona, por su donativo de 60 francos que ha remitido para su empleo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Vista comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando que para el día 15 del próximo mes de marzo, se precisan adquirir 10.000 kilos de harina de todo pan, se acordó encargarle pida precios en condiciones de los distintos industriales y almacenistas de este artículo a fin de optar por el que resulte más beneficioso para los intereses provinciales.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que, cumpliendo el acuerdo de 31 de enero último ha sido adjudicada la partida de hierro y cinz existente en aquel Asilo, al vecino de esta capital don Julián Jover, en la cantidad de 115 pesetas, y que dicha suma ingrese en Arcas provinciales.

Conceder la autorización que solicita el señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para ensenar una partida de sacos usados que existen en dichos Establecimientos.

Examinada una comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que en uno de los cajones de la mesa escritorio de aquellas oficinas contenía un maletín que se ha logrado abrir y en el cual ha aprecia-

do una relación de los objetos pertenecientes a la flota en la Sala de Maternidad de dicho Asilo, doña Hilaria Vicente, en 16 de agosto de 1931, existiendo en el mismo una cantidad en metálico de 18'15 pesetas, se acordó que dicha cantidad en metálico ingrese en arcas provinciales como parte de pago de las estancias causadas por la difunta y los objetos queden a disposición de la señora Superiora de las Hermanas de la Caridad del Establecimiento por si alguno de ellos puede aprovecharse para estancias del mismo.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Juana María Matao Romero, soltera, de 31 años de edad, huérfana de padres e incapacitada para el trabajo.

Se acordó que la estancia en el Manicomio del demente Eugenio Barco Arpón, casado, de 76 años de edad, natural y vecino de Calahorra, sea en concepto de pobre.

Id. id. que la estancia en el Manicomio de doña Antonia Sanz Martín, soltera, de 45 años de edad, natural de San Ildefonso (Segovia) y vecina de esta capital, sea en concepto de pensionista de la tarifa 1.ª, 3'50 pesetas diarias, y que por su hermano don Francisco, que es quien ha solicitado su ingreso, abone la citada pensión por meses adelantados.

Acceder a lo solicitado por don Carmelo Pascual San Pedro, Auxiliar temporero de esta Excm. Diputación provincial, de cambiarle su denominación de temporero por la de Auxiliar interior, con carácter retroactivo desde la fecha de su primer nombramiento, o sea desde el 24 de marzo de 1932.

Procedido a la apertura de los pliegos presentados al concurso abierto para adquirir una mesa de recanocimiento y curas y un equipo de instrumental para la Sala de Maternidad, así como un aparato metabolímetro, se pasaron a los señores Médicos, Director del Manicomio, Jefes de las Clínicas y Asilo, a fin de que una vez examinados propongan los aparatos que sean más convenientes adquirir.

La Comisión quedó enterada de la comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando se ha sacrificado un

cerdo para el consumo del Asilo provincial.

Aprobar una factura de los señores Medel y Reina, remitida por la Sección de Construcciones civiles, importante 541'65 pesetas, correspondiente a suministros para la conservación del Asilo provincial.

Id. id. las cuentas de jornales y materiales empleados por dicha Sección en las obras en concurso de ejecución por administración, correspondiente al mes de diciembre de 1935 y a las semanas que terminan los días 4 y 11 de enero de 1936.

Id. extracto del Diario de las operaciones practicadas por el Sobrestante de la Sección de Vías y obras provinciales en el mes de febrero actual.

Id. la distribución de fondos por Capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones correspondientes al mes de marzo próximo, importantes 261 426'86 pesetas.

Id. diferentes cuentas y facturas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

La Comisión quedó enterada de la Memoria presentada por el señor Interventor de fondos provinciales, respecto a la liquidación del presupuesto del ejercicio 1935 juntamente con las cuentas generales en la que se recoge lo más saliente de aquellas para que de su estudio pueda llegar la Excm. Comisión Gestora el conocimiento de su situación económica y de aquellos servicios cuyo desarrollo y funcionamiento, por desenvolverse en cifras globales, requieren un más metódico detalle que permita conocerse con más amplitud y claridad, de cuya liquidación resulta un superávit en favor de la Diputación de 49.942'46 pesetas.

Para la realización de los trabajos preliminares en la recaudación del impuesto sobre la energía eléctrica que se produzca en la provincia por aprovechamientos hidráulicos, en sesión de 4 de febrero de 1935, se designó al Ingeniero don Eugenio Roca para llevarlo a cabo durante el expresado año 1935, y siendo necesario que se efectúen los susodichos trabajos con referencia al ejercicio actual, se acordó nombrar nuevamente con la retribución ya acordada del 10 por 100 sobre la cantidad que se recaude.

Al proceder la Sección de Intervención a la formación del proyecto de presupuesto para el año actual, se padeció la omisión con referencia a las consignaciones de los empleados y sirvientes, que cobran sus haberes en concepto de jornal, de considerar el año de 365 días en vez de los 366 de que consta el ser bisiesto, y a fin de subsanar dicha omisión, que les 199'35 pesetas a que asciende la diferencia entre el crédito presupuesto y el que debiera haberse consignado, sea abonado a los interesados con cargo al Capítulo de Improvisos del presupuesto vigente.

Abonar al Royal Trust Mecanográfico S. A. E. de Madrid, 568 pesetas correspondientes al 4.º y último plazo vencido en 31 de diciembre de 1935, por venta de una máquina de escribir con destino a la Audiencia provincial para el Tribunal Contencioso Administrativo.

Aprobar la cuenta que presenta el Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esta provincia, durante el pasado mes de diciembre, de las cantidades abonadas por recoros de bagajes de pobres transeuntes, en el Cantón de esta ciudad, importante pesetas 208'20.

Id. id. id. durante el mes de enero, por un importe de 274'20 pesetas.

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores la tercera y última subasta para el suministro de carbón de cok, así como la de huevos para el Hospital en el año actual, y habiéndose cumplido lo que dispone el artículo 57 del Reglamento de obras y servicios municipales, aprobado por R. D. de 2 de julio de 1924, en relación con el párrafo 5.º del artículo 164, se acordó que el suministro de mencionados artículos se adquiriera por administración dentro de las condiciones que establece referido artículo 164 del Estatuto.

Examinadas las actas de subastas celebradas para la contrata del suministro de carnes de cebón de 1.ª y 2.ª, huevos para el Hospital, carbón vegetal, galleta, cok y cisco, para los establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, resultan adjudicadas provisionalmente, la de carne de cebón de 1.ª y de 2.ª, a don Celedonio Rituerto, vecino de esta capital, al precio de 4'60 y 3'60 pesetas el kilogramo respectiva-

mente, y las de carbón vegetal, galleta y cisco, a don Angel Campo, vecino de Baños de Río Tobía, a los precios de 140, 110 y 115 pesetas la tonelada respectivamente, habiendo quedado desierto por falta de licitadores, la de carbón de cok y huevos para el Hospital; una vez transcurrido el plazo que señala el artículo 16 del Reglamento de obras y servicios municipales y provinciales, sin que se haya presentado reclamación alguna contra dichos señores, se acordó la adjudicación definitiva de dichos remates a favor de los mencionados señores, requiriéndose de los que en el plazo de diez días eleven la fianza al 10 por 100 para garantía de los remates de referencia.

En sesión de 31 de enero último, se dió cuenta a la Excm. Comisión Gestora de la relación de los artículos que a juicio del señor Administrador de la Beneficencia eran necesarios desde mediados del mes en curso, recayendo acuerdo de anunciar concurso de precios, para el suministro de 10.000 kilos de harina y 1.000 kilos de hoja de maíz, autorizando la adquisición por administración de los restantes artículos. Al mencionado concurso de precios para el suministro de harina, se han presentado dos proposiciones, una de don Celso Ochoa, vecino de Nájera, ofreciéndola al precio de 58 pesetas los 100 kilogramos con saco, puesta en el Establecimiento, prometiéndole hacer un obsequio de 800 kilogramos a beneficio del mismo, condicionando el pago a 30 días fecha; la otra suscrita por don Justiniado Lasanta, vecino de esta capital, que ofrece el referido suministro a 62 pesetas los 100 kilogramos sin saco, precio al contado, libre de todo impuesto, ofreciendo entregar como donativo 1.800 kilogramos de harina. Verificadas las oportunas operaciones aritméticas, resulta más ventajosa la proposición hecha por el señor Lasanta, por lo que dada la urgencia de su adquisición con fecha 20 del actual, la Presidencia resolvió autorizar para ello al señor Administrador del referido Establecimiento. Al concurso de hoja de maíz, no se ha presentado proposición alguna, se acordó: 1.º Quedar enterada de la autorización dada por el señor Presidente al señor Administrador del Establecimiento para la adquisición de 10.000 kilogramos

de harina, con destino a la Beneficencia provincial, del vecino de esta capital don Justiniano Lasanta al precio de 62 pesetas los 100 kilogramos sin saco, pago al contado aceptando el donativo de 1.800 a favor del Establecimiento; y 2.º Autorizar al señor Administrador de la Casa de Beneficencia para adquirir por administración los 1.000 kilogramos de hoja de maíz en la forma acostumbrada.

Por acuerdo de la Excm. Comisión Gestora provincial adoptado en sesión de 17 de enero último y publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 28 del mismo mes, se ordenó a los Ayuntamientos practicar la liquidación de cédulas personales correspondientes al año 1935, durante la primera quincena del mes actual. Y como apesar del tiempo transcurrido, son muy pocos los Ayuntamientos que han liquidado sería conveniente que por la Excm. Comisión Gestora se concediera un nuevo y definitivo plazo, para el cumplimiento de este servicio, advirtiéndoles que pasado este, se procederá por el Negociado a practicar la liquidación por el total del cargo, sin que les sean admitidas las cédulas incohradas, se acordó conceder como último y definitivo plazo hasta el día 15 de marzo a los Ayuntamientos que se encuentran en desahuerto, para presentar la liquidación de cédulas personales del ejercicio 1935.

Adjudicar la impresión de ciento cincuenta mil cédulas personales para el ejercicio de 1936, a Gráficas González, por el precio de 10'50 pesetas millar, con la condición de entrega de los efectos para el día 15 de abril y pago a los 60 días de la recepción.

Desestimar las instancias de doña Isabel Bárcenas, vecina de Santo Domingo de la Calzada, don Luciano Rico y don Santos Pérez Muga de Haro, reclamando sobre su clasificación en la cédula personal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Francisco Zuazo.—El Secretario, Benigno Macua.

Sesión extraordinaria de 1.º de abril de 1936

Extracto de los acuerdos adop-

tados por la Excm. Comisión Gestora provincial, en la sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, que celebró el día 1.º de abril, la cual fué presidida por don Urbano Anguiano, Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Rubio, Bretón, Herrero, Luis Arpón, Aznar, Martínez, Fernández, Zuazo, Santaolalla, Morga y Terol.

Abierta la sesión el señor Presidente indicó que el objeto de esta reunión, como en la convocatoria se expresa, es el tratar ampliamente del informe emitido por el señor Diputado Director del Hospital provincial, don Alfredo Martínez Sánchez, proponiendo importantes modificaciones, el cual fué presentado en la sesión anterior y que por su importancia quedó sometido a estudio antes de adoptar ninguna resolución.

Leído el informe que comprende de Orden General, Distinguidos, Administración, Personal Subalterno, Sección Femenina, Personal Masculino, Sueldos del Personal Femenino y Personal Masculino, Reformas Técnicas, Maternidad, Servicio Médico, Farmacia, Practicantes, De Orden General, Administración y Sustitución del Servicio de las Mojas.

Después de amplia discusión en la que usaron de la palabra varios señores Diputados Gestores, el señor Santaolalla estimó que no debían suprimirse porque de momento, al menos, no ha de ser fácil hacerlo por falta de personal capacitado para suprimirlas, y de contestar el autor del informe que el hecho de la supresión del servicio, según se propone, no ha de atribuirse a determinación de orden sectorial alguno, pues que ello obedece solamente a un estado de conciencia fundamentado en un detenido estudio meditado y deducido de una seguridad de que la supresión en nada ha de mermar el buen servicio en el que, además de encontrarse una economía no despreciable, se acordó por mayoría la supresión del servicio que prestan las Hijas de la Caridad en el Hospital provincial, salvando su voto en contra los señores Santaolalla y Fernández Lauesta.

Para estudiar la forma en que ha de sustituirse al servicio, se nombró una Comisión especial compuesta por los señores Martínez, Zuazo, Santaolalla y Presidente.

También se acordó la supresión de todos los servicios religiosos de carácter oficial, y que desaparezca la Capilla para convertirla en Sala de Maternidad.

Se acordó el arreglo del transformador de Rayos X, para ponerlo en corriente de 220 voltios y el traslado al Asilo de los hospitalizados que no tienen otra enfermedad que la vejez.

Y no conteniendo más asuntos la convocatoria, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Urbano Anguiano.—El Secretario, Benigno Macua.

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Negociado de Electricidad

2479

La Jefatura de Obras Públicas de esta provincia con fecha 17 de mayo próximo pasado ha tomado la resolución siguiente:

«Visto el proyecto presentado y el expediente insruído en virtud de la petición hecha por don Eduardo Sáenz de Santander, para el tendido de una línea eléctrica desde la Central de Hormilleja hasta su finca de Somalo.

Resultando que publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 73 del martes 18 de junio de 1935, y habiendo remitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, a los Alcaldes de Hormilleja y Somalo un ejemplar del mismo a fin de que lo fijase en los sitios de costumbre durante el plazo de treinta días, no se presentó reclamación alguna como lo acreditan las certificaciones recibidas de dichas Alcaldías.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas informa favorablemente la petición proponiendo las condiciones a las cuales habrá de sujetarse la concesión completando antes la información con los dictámenes de la Verificación Oficial de Contadores Eléctricos de la provincia; de la Comisión Provincial y del señor Abogado del Estado.

Resultando que la Verificación Oficial de Contadores Eléctricos de la provincia informa favorablemente manifestando, que la línea monofásica a 3.000 voltios ha de

llevar la energía eléctrica para el alumbrado de dicha finca calculado a base de un consumo máximo de 5 Kvs. instalándose los elementos de transformación tal y como se indica en el proyecto en las debidas condiciones de seguridad para su funcionamiento y maniobra. Habiéndose pactado entre la Empresa y abonado las condiciones de suministro a ello han de atenderse durante su plazo de duración, pero he de hacer presente, respecto a la salvedad de deficiencias de suministro, que solo podrán admitirse las que sean motivadas por causa de fuerza mayor sin que tenga otro alcance la cláusula estipulada de causas fortuñas, sin que pueda eximir a la empresa este pacto particular de las condiciones generales del suministro de energía eléctrica dictadas por el Estado.

Resultando que la Comisión Provincial comunica que el proyecto no afecta a obras ni planes determinados de la Diputación provincial, ni lesiona directa ni indirectamente los intereses de la misma, informando que nada tiene que oponer a la autorización solicitada.

Resultando que enviado expediente y proyecto a la Abogacía del Estado, informa que puede accederse a la concesión solicitada.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y de modo esencial las del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la autorización solicitada.

Esta Jefatura de Obras Públicas usando de las facultades que le está conferidas en virtud de la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto conceder la autorización solicitada con derecho a la imposición forzosa de paso de corriente eléctrica con las condiciones siguientes:

- 1.º Las obras que comprende esta concesión con una longitud de 990 metros se ejecutarán ajustándose estrictamente al proyecto que ha servido de base a este expediente suscrito por el Ingeniero de Minas don Severiano Vega de Seoanes en Bilbao con fecha diciembre de 1934 y bajo las condiciones que se fijan en las cláusulas de la concesión.
- 2.º Las obras darán principio en el plazo de un mes a contar de

la fecha en que se acepte por el peticionario la concesión otorgada y terminarán en el preciso plazo de tres meses a partir de igual fecha que el comienzo.

3.ª La instalación que se proyecta queda sujeta tanto durante la ejecución de las obras como después de la explotación a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño.

4.ª El concesionario dará cuenta a la Jefatura de la terminación de las obras para que el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, efectúe el reconocimiento de cuyo resultado se levantará acta por triplicado que se elevará a la Superioridad para su aprobación sin cuyo requisito no será lícita ni permitida su explotación. Los gastos que se ocasionen tanto en la inspección y vigilancia como en el reconocimiento y pruebas el día de su recepción, serán de cuenta de la entidad peticionaria.

5.ª No se podrá dar comienzo a las obras sin que la entidad peticionaria presente previamente en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño el resguardo de la fianza definitiva que representa el 3 por 100 del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, cuya fianza le será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento si de las certificaciones de las Alcaldías afectadas por las obras y del Ingeniero Jefe resultara que en la ejecución de aquellas ni en las de carácter comunal ni en las de dominio público se habían causado perjuicios.

6.ª Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en el R. D. de 14 de junio de 1921, R. O. de 7 de julio del mismo año, R. D. y R. O. de 20 de junio y 8 de julio respectivamente de 1902, a las leyes relativas a accidentes del trabajo, protección a la industria nacional y demás de carácter social vigentes o que se dictan en lo sucesivo sobre la materia objeto de la concesión, a todos los preceptos que le sean aplicables de la vigente Ley de Obras Públicas y a cuanto dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

7.ª Esta concesión se otorga a título precario y salvando todos los derechos de propiedad, pudiendo la Administración modificar los términos de la autorización o suspenderla temporalmen-

te si así lo juzgase conveniente para el buen servicio o seguridad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

8.ª Se reserva el Gobierno la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de la concesión si por razones de Estado, estratégicas o de interés nacional lo creyera conveniente, sin derecho por parte del peticionario a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras.

9.ª Se declara de utilidad pública esta concesión y se impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías, cauces y terrenos de dominio público.

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones lleva consigo la caducidad de la concesión.

11. Aceptadas por el peticionario las preinsertas condiciones deberá participar él mismo su conformidad y remitir para fijarla en el expediente una póliza de 150 pesetas según lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1932 publicada en la «Gaceta» de 4 de mayo siguiente.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido la póliza de 150 pesetas que queda unida e inutilizada en su expediente, se publica la resolución en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918.

Logroño, 11 de agosto de 1936.
—El Ingeniero Jefe, J. Casal.

EDICTO

2482

Para general conocimiento y a los efectos prevenidos por la legislación vigente, se hace público que aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, una propuesta de habilitación de crédito para incrementar la partida de suministros al Ejército, Guardia civil, etc., del presupuesto en curso, por importe de 5.000 pesetas, queda su expediente expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, para que lo examine quien lo desee por espacio de quince días, advirtiéndose que en dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados.

Haro, 12 de agosto de 1936. —El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Haro

PROVINCIA DE LOGROÑO

2483

Extracto de acuerdos recibidos en las sesiones celebradas por el mismo, durante el mes de julio de 1936, redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del 3 de julio de 1936

Con rectificación del señor Martínez Lacuesta en manifestaciones del acta anterior, se aprobó por unanimidad.

1.º Se conceden licencias a don Pascual Galbarri para colocar una cruz en la fosa número 57 de la calle de San Anselmo de este Cementerio, y a don Santos Amigo para reformar huecos y colocar verja en su casa de las calles del General Salcedo y Santos Lerío.

2.º Pasa a informe del Maestro Aparejador, instancia de don Antonio Rodríguez, sobre corta de árboles en el camino del medio de Fuente del Moro, de este término municipal.

3.º Queda pendiente el asunto del derribo de la chimenea de la antigua fábrica de curtidos de Echeverría.

4.º Se aprueban oficios del Maestro Aparejador sobre coste de arreglo de la calle que va de la Avenida del Doctor Asuero al Camino de Almédora, y sobre rebaja de 35 pesetas a don Gregorio Martínez en el arbitrio sobre extinción de incendios, en atención a no haberse utilizado los utensilios del Ayuntamiento.

5.º Se aprueba propuesta del Ayuntamiento de Logroño, sobre petición a los Poderes Públicos de consignación en el futuro presupuesto general del Estado, de las consignaciones necesarias para abonar a los Maestros la casa habitación, desgravando a los Municipios.

6.º Pasa a informe de la Comisión de Obras y Maestro Aparejador, instancia solicitando arreglo de la calle del Matadero.

7.º Se autoriza previo informe de la Comisión de Policía a don Leandro Cardenal y con las prevenciones que constan en dicho informe, para establecer una Fábrica de tejidos y suelas de goma para alpargatas en el solar número 23 y 25 de calle de las Cuevas.

8.º Se aprueba extracto acuerdos del mes anterior.

Fuera del orden del día y a propuesta del señor López Elorza, se acuerda que una Comisión compuesta del Alcalde y Secretario y algún Vocal de la Junta contra el paro, se desplace a Madrid para gestionar la construcción por el Estado de alguna de las obras solicitadas para conjurar el paro obrero.

No recae acuerdo definitivo en el asunto de cesión de solar para construcción de Casa de Correos y Telégrafos.

A petición del señor Gato, la Alcaldía promete interesar de la Jefatura provincial de Obras Públicas, el arreglo de las carreteras de la Estación y de Haro al Montón de Tirgo.

Sesión ordinaria del 10 de julio de 1936.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

1.º Se conceden socorros de viaje para trasladarse al Hospital provincial a don Nicolás Izquierdo Izquierdo y don Jacinto García Pucha.

2.º Se eleva al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia instancia de varios vecinos solicitando se expulse de esta ciudad a doña Francisca Pascual.

Se desestima instancia de don Arturo Ruiz denunciando filtraciones en su casa por estimar es asunto civil ajeno a la competencia municipal.

3.º Leído escrito sobre aclaraciones que presentó don Diego M. Madrazo, se acuerda oficiarle en el sentido de recomendarle mayor corrección y respeto cuando se dirija al Ayuntamiento o a cualquiera de sus miembros.

4.º Se desestima instancia del Alcalde propietario solicitando renuncia de sus cargos de Alcalde y Concejal, rogando al señor Fernández-Lacuesta que las retire.

5.º Queda pendiente de acuerdo definitivo un oficio del Maestro Aparejador sobre valoraciones de una tapia del señor Fernández Baños en la Avenida del Doctor Asuero.

6.º Queda pendiente sobre la mesa para su detenido estudio, informe de la Comisión de Hacienda sobre Liquidación del Presupuesto de 1935.

Fuera del orden del día, el señor López Elorza ruega a la Alcaldía aclaraciones sobre una denuncia, que la Presidencia promete satisfacer cumplidamente.

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO 2477

Habiendo sido ratificados por esta Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión del día 30 de julio último los acuerdos adoptados en sesión del día 17 del mismo mes por la Corporación depuesta, relativos a la instrucción de expedientes para habilitación de crédito número uno y suplemento de crédito número dos, importantes respectivamente 2.000 pesetas y 14.500 pesetas, cuyos edictos aparecieron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 del repetido mes y en «La Rioja» del 19 del mismo, se hace saber al público que cuantas reclamaciones se deseen entablar contra los mencionados acuerdos deberán formularse por escrito, por duplicado y a la horas de 10 a 13 de los primeros quince días hábiles a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL citado, durante cuyo plazo y en la Intervención municipal se hallarán de manifiesto los expedientes instruidos.

Logroño, 10 de agosto de 1936.
— El Presidente de la Comisión Gestora, Julio Pernas.

Administración de Justicia

2486

Don Lucio Valentín Zuazo Riaño, Juez municipal, Letrado, de esta Ciudad y en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su Partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo, señalado con el número 26 de 1936, he acordado llamar por edictos o requisitorias por término de diez días a dos quincenas, uno de ellos alto, moreno, muy velludo, con camisa azul, sin barba ni bigote, de unos veintinueve años de edad, y el otro, bajo, regordeta, con blusa y de unos veintitrés años, ambulantes y al parecer alambreados, los cuales comparecerán en este Juzgado en el término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tan-

to civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos individuos y caso de ser habidos los pongan a mi disposición como autores o cómplices del delito que se persigue.

Los objetos y prendas sustraídas son los siguientes:

De la pertenencia de don Agustín Merino Morqueho, unos catorce juegos de cama, diez toallas, una mantelería de doce cubiertos, otra de las llamadas de Rentería para doce cubiertos, una mantelería en blanco con eslados para ocho; dos juegos de manteles y servilletas para refresco para diez; un espadín con mango de plata; una anfora de metr, un salero antiguo de plata tallado, una corona de la Virgen de plata con estrellas en los rayos, otra corona de plata dorada, un rosario de filigrana con cuentas de ámbar, unos gemelos de teatro, unas polainas de cuero rojo, una maquila bastón fuerte con contra de hierro y puño de cuero, doce cucharitas de plata de postre, tres de plata sobredorada.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a 10 de agosto de 1936.—
E/ Lucio V. Zuazo.—El Secretario judicial, Vicente Herce.

CEDULA DE CITACION

2481

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Gómez González, Juez municipal suplente de esta Ciudad de Logroño, por la presente se cita a Martina Valgañón Garrido, de 36 años, casada, con domicilio últimamente conocido en Ollerías 31, 3.º, de ignorado paradero en la actualidad con objeto de que comparezca el próximo día treinta y uno del mes actual y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal con las pruebas de que intente valerse para la celebración del juicio de faltas que le sigue contra Amalia Fernández de la Lopa por faltas contra las personas, apercibiéndole que de no comparecer, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Logroño a doce de agosto de mil novecientos treinta y seis.—
El Secretario, P. H. Ilegible.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

2478

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad de Alfaro y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido por el mismo con el número 41 del año actual, sobre robo, contra Juan Cruz Simón Chueca y otro, y por la presente se hace saber a referido procesado que con fecha nueve del pasado mes de julio se dictó auto de conclusión del sumario que contra él se sigue y se le emplaza para que en término de diez días contados a partir de la publicación de esta cédula en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Logroño y de Navarra comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño por medio de abogado y procurador que le defienda y representen, con apercibimiento que de no hacerlo así le serán nombrados de oficio.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y apercibimiento al procesado Juan Cruz Simón Chueca, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en la Ciudad de Alfaro a once de agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Jacinto Marín.

Administración Municipal

EDICTO 2476

Don Juan Francisco Alesón Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial de Berceo.

Hago saber: Que debiendo procederse según orden de la Supe-

rioridad, a la depuración del Arrolamiento de fincas rústicas de este término municipal, en virtud de la deficiencia en que estos documentos se encuentran, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto:

Que los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdicción presentarán en este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de dos meses, relación o declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean en la misma, en la que se hará constar los extremos siguientes:

- 1.º Pago en que radica la finca o fincas.
- 2.º Clase de cultivo.
- 3.º Categoría.
- 4.º Cabida en la medida usual y su equivalencia al sistema métrico decimal.
- 5.º Linderos y
- 6.º Valor en renta y en venta.

La casilla del imponible se dejará en blanco por ser de la exclusiva competencia de la Junta Pericial y Ayuntamiento su aplicación con arreglo a la vigente cuartilla evaluatoria.

Estas hojas se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La omisión de los datos de que antes se ha hecho mención, cualquiera que sea el que faltare, dará lugar a la no admisión de la declaración.

La infracción a lo ordenado en este edicto será castigada sin contemplación de ningún género con la multa que determina el artículo 45 del vigente Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceo, 8 de agosto de 1936.—
El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Alesón.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

CIRCULAR 2484

El señor Alcalde de Bañares participa a este Gobierno que el día 11 del actual se le extravió una yegua de pelo negro entre castaño, cola cortada a lo redondo, de alzada siete cuartas, con aparejo nuevo y estribos y cabezada también nueva.

Encargo a las autoridades que procedan a su busca y ocupación y caso de ser hallada lo comuniquen al señor Alcalde de la referida localidad.

Logroño, 13 de agosto de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellód.